	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: 12 de abril de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 13

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOHANNA CARO RODRIGUEZ

Bloque: MINEROS

Postulado: RAMIRO VANOY MURILLO

ID Bien:102760

Tipo de bien: Inmueble rural

Descripción del bien: predio denominado Villa luz o "La Holanda"

Identificación del bien: 034-7884, cedula catastral 665 20 05 00 00 002 00029 0 00 00
0000

Dirección del bien: Vereda Morroa, corregimiento Zapindonga


Municipio-Departamento de ubicación del bien: San Pedro de Urabá - Antioquia

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV): Por parte de la Fiscalía General de la Nación, grupo de bienes de Justicia Transicional, se hicieron presentes: JOHANNA CARO RODRIGUEZ Fiscal 242 de Apoyo al Despacho 13, subcomisionada para efectos de la diligencia de secuestro y entrega del presente bien, WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, profesional de gestión III, JOEL HERNANDEZ DUARTE Técnico Investigador I, Por parte del Fondo para la reparación a las Víctimas el Dr. ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, cédula 86.013.235, del equipo de administración de bienes y JORGE EDUARDO ALDANA **Topógrafo**, cédula 1.070.705.686.

Magistratura que ordena el secuestro: OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, Magistrado con función de control de garantías, Sala de Justicia y Paz, Tribunal Superior de Medellín.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 16 de julio de 2019.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:
Miguel Eduardo Díaz López C.C. 15.671,704 de Planeta Rica (Córdoba), celular 3223098510, en calidad de administrador designado por el señor Johan Alberto López

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código	
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5		

Nieto C.C. 4.372.806 de Armenia (Quindío), propietario del inmueble, quien se comunicó telefónicamente con los comisionados de la diligencia.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

El predio se denomina Villa luz o la Holanda identificado con el FMI 034-7884, numero predial 665 20 05 00 00 002 00029 0 00 00 0000

2. ÁREA: 52 Has más 7834 Mts2

3. LINDEROS

NORTE Rio San Juan y los predios con identificación catastral 665 200 500 00 00200028, 665 200 500 00 00200041, 665 200 500 00 00200065

ORIENTE Rio San Juan, predios con identificación catastral 665 200 500 00 00200065, 665 200 500 00 00200031

SUR predios con identificación catastral 665 200 500 00 00200027, 665 200 500 00 00200030

OCCIDENTE predios con identificación catastral 665 200 500 00 00200028


4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Se trata de un lote de terreno que se localiza dentro de un entorno rural destinado netamente a la actividad agropecuaria siendo su principal actividad la ganadería, presenta topografía mayormente plana, con pendientes que en su mayoría no supera el 12%.

Al sector de localización del predio se accede, saliendo de la cabecera municipal de San Pedro, por vía Santa Catalina, carretera que conduce al corregimiento de Zapindonga, al llegar al colegio de Santa Catalina, se ingresa hacia la vereda Zapindonga, tomando desvío, en sentido que conduce a la vereda San Miguel, en recorrido total aproximado en 32 Kms, hasta llegar al sitio de ingreso al predio, el cual se localiza al costado sur occidental de la vía.

El predio presenta cobertura vegetal principalmente de pastos en aproximadamente un 70% de la finca, de variedad Brachiaria y nativa, el área restante presenta cobertura vegetal, nativa y rastrojo principalmente en el entorno de los cuerpos de agua, lo que sirve para conservar y proteger fuentes hídricas.

El predio no cuenta con construcciones, pero se observan algunos anexos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la actividad ganadera, representados en cercas en parte de los linderos y algunas divisiones de potreros, así como bebederos y saladeros para ganado, los cuales forman parte integral del normal funcionamiento de la actividad pecuaria que en él se desarrollan

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5
					FGN-MP03-F-22

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

El sector de localización cuenta con redes de servicios de energía eléctrica y acueducto veredal, sin embargo, el predio no cuenta con servicios instalados ya que no tiene construcciones.

6. ESTADO DEL BIEN:

El predio se encuentra en un buen estado de conservación apto para la explotación ganadera.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Al momento de la visita el predio se encuentra totalmente destinado a pastos, destinados a la ganadería


OBSERVACIONES:

El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Ramiro Vanoy Murillo, del Bloque Mineros, identificado con FMI 034-7884, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su Folio de Matrícula Inmobiliaria y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Por último, y de acuerdo a lo conversado telefónicamente con el señor Johan Alberto López Nieto, identificado con C.C. 4.372.806 de Armenia (Quindío) y celular 311 8415275, persona que manifestó ser actualmente el propietario del inmueble objeto de la diligencia, se dejará a esta persona, a través del señor Miguel Eduardo Díaz López, identificado con C.C. 15.671.704 de Planeta Rica (Córdoba), celular 3223098510, administrador del predio objeto de diligencia bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo al Código Civil por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y se le ofrecerá la posibilidad de tomarlo en arrendamiento, informándole los requisitos establecidos por el FRV. De esto se le informó a la persona que atiende la diligencia para que a partir de este momento se acaten las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, representado en esta por el señor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA.

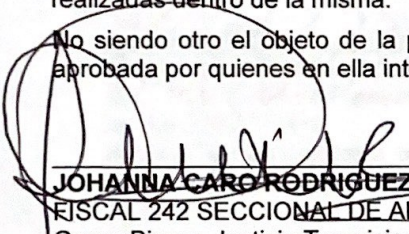
En aras a no vulnerar derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

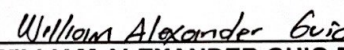
No tengo nada que agregar.

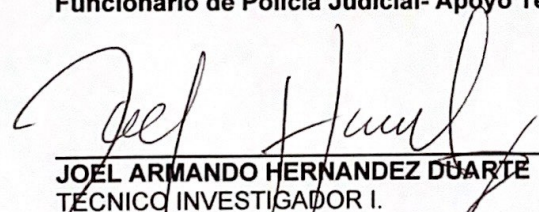
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6	

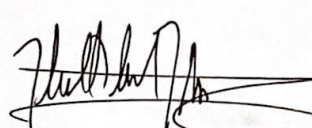
Para tal efecto procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad a lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

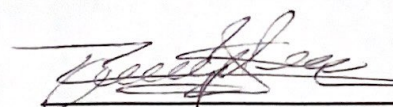
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



JOHANNA CARO RODRIGUEZ
 FISCAL 242 SECCIONAL DE APOYO DESPACHO 13
 Grupo Bienes Justicia Transicional


WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO
 PROFESIONAL DE GESTION III.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI


JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE
 TÉCNICO INVESTIGADOR I.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI


ALEXANDER OTALVARO AGUILERA
 C.C. 86013235
 Profesional de Bienes
 Teléfono: 3007435908
 Fondo Para La Reparación De Las Víctimas- Unidad Para La Atención Y
 Reparación Integral a las Víctimas


JORGE EDUARDO ALDANA
 Cédula 1.070.705.686
 Teléfono: 3007435908
 Fondo Para La Reparación De Las Víctimas- Unidad Para La Atención Y
 Reparación Integral a las Víctimas

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código	
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5	

Quien atiende la diligencia

Miguel Eduardo Díaz López



Miguel Eduardo Díaz López

C.C. 15.671,704 de Planeta Rica (Córdoba),

celular 3223098510,

administrador designado por el señor Johan Alberto López Nieto C.C. 4.372.806 de Armenia (Quindío), propietario del inmueble